INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	F-CA-02	Versión:05 Aprobación: 28/04/2020

Medellín, 04/09/2025

Para: DAVID TORRES MUÑOZ *De:* SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS	Dependencia: SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS Dependencia: SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

Asunto: Comité Evaluador.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Ustedes han sido designados para integrar el comité asesor y evaluador del Proceso Contractual que tiene por objeto:

Contratista: DAVID ORLANDO JARAMILLO GOMEZ

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR PRINCIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS EN LA LIGA DE SURF DE ANTIOQUIA, EN CATEGORÍAS DE JUEGOS NACIONALES.

Contratista: JUAN DAVID TILANO ARBOLEDA

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO DEPORTIVO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DE LOS ATLETAS QUE SE PREPARAN

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

EN EL EXTRANJERO EN LA LIGA ANTIOQUEÑA DE TENIS DE CAMPO, EN MODALIDADES Y CATEGORÍAS DE JUEGOS NACIONALES.

Funcionario y/o Contratista	Rol
David Torres Muñoz	Técnico
Mauricio Velásquez Cuadros	Jurídico
Astrid Elena Castaño Alzate	Administrativo y Financiero

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deberán estructurar y adelantar el proceso contractual, según corresponda, y posteriormente hacer la verificación y evaluación de las ofertas, lo anterior de acuerdo con los criterios señalados en el artículo en cita y las demás normas que rijan la materia.

En caso de que los integrantes del Comité Asesor y Evaluador estén incursos en causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo deberán informar de inmediato para estudiar el caso y proceder conforme haya lugar. En el evento de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.



SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS